



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 18 NOV 2008

VISTO el expediente N° 4977/07 -con 7 anillados y 1 carpeta- del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ISALUD, en su Sede Central, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN EN SALUD AMBIENTAL, conforme a las Resoluciones del Consejo Académico N° 08/07 y N° 97/07 a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN EN SALUD AMBIENTAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 267 del 12 de mayo de 2008, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el



que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Académico ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ISALUD, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN EN SALUD AMBIENTAL, que expide la UNIVERSIDAD ISALUD, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN EN SALUD AMBIENTAL a dictarse bajo la modalidad presencial en su Sede Central, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

[Handwritten signatures]



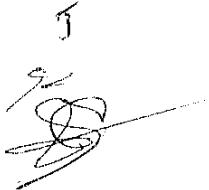
Ministerio de Educación

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD ISALUD desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el

Dictamen CONEAU en su Sesión N° 267 del 12 mayo de 2008.

✓ ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1853

1853


JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1053



Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD ISALUD, Sede Central.

TÍTULO: MAGISTER EN GESTIÓN EN SALUD AMBIENTAL.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado otorgado por universidades oficialmente reconocidas, correspondientes a las carreras de Ciencias de la Salud, de Administración, de Ciencias Sociales, de Derecho o de Ingeniería, también se considerarán los antecedentes profesionales.
- ✓ Los aspirantes deberán demostrar capacidad de lectura y comprensión del idioma Inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULO	CARGA HORARIA TOTAL
------	--------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE		
01	Salud Ambiental	24
02	Los Sistemas Naturales y la Contaminación	32
03	Taller de Educación y Participación en Salud Ambiental	32
04	Epidemiología y Estadística	32
05	Bioética	24
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
06	Medicina Ambiental	24
07	El Hombre, la Sociedad y la Salud Ambiental	24
08	Taller de Evaluación y Gestión de Riesgos Ambientales	32
09	Epidemiología Ambiental	32
10	Metodología de la Investigación	24

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE		
11	La Salud Ambiental en la Política, la Planificación y el Gobierno	24
12	Derecho y Salud Ambiental	24
13	Taller sobre Vulnerabilidad y Salud Ambiental	32
14	Comunicación Social y Organizacional	32
15	Gestión de la Información en Salud y Ambiente	24
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
16	Ambientes Saludables	24
17	Economía Aplicada a la Salud Ambiental	24

IS
2008

AS
2008



1853



Ministerio de Educación

COD.	MÓDULO	CARGA HORARIA TOTAL
18	Taller sobre Salud Ambiental y Desarrollo Sustentable	32
19	Gestión de Organizaciones, Programas y Proyectos de Salud Ambiental	24
20	Taller de Tesis	36

OTRO REQUISITO:

- ✓ Tareas de Tutoría e Investigación: 200 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 756 Horas.